

INFORME:

Le informo señora Juez que, en el Proceso Ordinario Laboral promovido por YOLANDA DEL ROSARIO SALAZAR BETANCUR, contra la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES y Otros. Radicado 2019-00595, el día 9 de febrero de 2022 se realizó de manera VIRTUAL la audiencia prevista en el artículo 12 de la ley 1149 de 2007, a través de la plataforma LIFE SIZE, y al proceder a buscar los videos respectivos para efectuar la correspondiente descarga y anexarlos al expediente digital, no fue posible descargarla, ya que no se hallaron.

Por lo anterior solicité el servicio a la mesa de ayuda de la Rama Judicial a nivel Seccional, la oficina de Soporte Correo Rama Judicial de la ciudad de Bogotá, y a la dependencia Soporte de grabaciones de la Rama Judicial, solicitud con radicado 14090, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna.

Medellín, 24 de julio de 2023.

A Despacho en la fecha para lo pertinente.

JUAN CAMILO MENESES ROLDÁN
Oficial Mayor



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

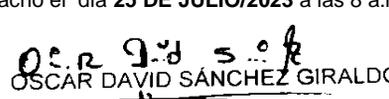
Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: YOLANDA DEL ROSARIO SALAZAR BETANCUR
Demandado: PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES
Int. Litis X pas.: PROTECCION S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2019-00595-00

En el proceso de la referencia, visto el informe que antecede y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 126 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en materia laboral, en virtud de lo dispuesto en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, se dispone la reconstrucción de la audiencia prevista en el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, celebrada el 9 de febrero de 2023. Para tal efecto se señala AUDIENCIA PÚBLICA para el día **VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso. En virtud de ello, se requiere a las partes para que en la mencionada audiencia aporten las grabaciones, audios, videos y documentos que posean, a efectos de la reconstrucción de la referida audiencia.

Advertir a las partes que en caso de que no aporten el audio o video respectivo, se repetirá la audiencia antes mencionada (Audiencia de Trámite y Juzgamiento), con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la Plataforma LIFE SIZE.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 89 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 25 DE JULIO/2023 a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO El Secretario</p>
--